



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Diana Paola Perez Briones

Nombre del tema: Condiciones trabajo, Jornadas extraordinarias

Parcial: Tercer

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería

Nombre del profesor: Lic. Karla Jaqueline Flores Aguilar

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: Octavo

Las condiciones de trabajo se encuentran reguladas principalmente por la Ley Federal del Trabajo. Esta ley establece los derechos y obligaciones tanto de los empleadores como de los trabajadores, con el objetivo de garantizar un ambiente laboral justo y seguro. Debe contener información detallada sobre el puesto de trabajo, el salario, el horario laboral, las prestaciones y cualquier otra condición relevante para ambas partes.

Las condiciones de trabajo, según Mario de la Cueva, son las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo, y las que determinan las prestaciones que deben percibir los hombres por su trabajo.

En las empresas siempre existen situaciones que no son ideales, pero que deben estar contempladas en caso de que ocurran. Entre esas situaciones, debemos mencionar la necesidad de las horas extra.

Las horas extraordinarias son las horas laborales que un empleado cumple fuera de su jornada habitual de trabajo determinada por el empleador. Estas horas adicionales se compensan con un pago adicional, que puede ser igual o superior a la tarifa estándar, dependiendo de las leyes del país y las políticas de la empresa. También existen regulaciones que limitan la cantidad de horas extraordinarias permitidas en un día, semana o mes para asegurar que los empleados no sean explotados y tengan períodos adecuados de descanso.

CONDICIONES DE TRABAJO

DEFINICION

Son las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo, y las que determinan las prestaciones que deben percibir los hombres por su trabajo.

CONDICIONES DE TRABAJO

Son { Las circunstancias o especificaciones que rigen o regulan la relación de trabajo.

Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo (LFT) { Son el mínimo indispensable para la prestación del servicio.

Establece { El artículo 56 de la propia ley { Las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley.

Señala { Estas condiciones deben ser iguales para trabajos iguales, sin poder establecerse diferencias por razón de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política.

SE CONSIDERAN CONDICIONES DE TRABAJO

- Jornada de trabajo.
- Días de descanso.
- Vacaciones.
- Salario.
- Salario mínimo.
- Aguinaldo.
- Prima de antigüedad

Estas condiciones deben ser iguales para trabajos iguales, sin poder establecerse diferencias por razón de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política.

ARTICULO 57 DE LA LFT

Ambos elementos de la relación de trabajo pueden solicitar la modificación de las condiciones de trabajo originalmente convenidas, solicitándolo al tribunal. Siempre que

En el caso del trabajador { Cuando el salario no sea remunerador, tenga una jornada de trabajo excesiva o existan circunstancias económicas que justifiquen su solicitud.

En el caso del patrón { Sólo cuando haya circunstancias económicas que justifiquen la modificación.

JORNADA EXTRAORDINARIA

SITUACIONES

Existen situaciones que no son ideales, pero que deben estar contempladas en caso de que ocurran. Debemos mencionar la necesidad de las horas extra.

REQUERIMIENTO

Puede venir de parte del patrón frente a un proyecto que se extendió más de lo previsto.
Cuando se producen errores en las estimaciones de tiempos para las tareas a realizar.

SE PRESENTA

En aquellos casos donde el colaborador necesita la retribución que suponen las horas extraordinarias.

HORAS EXTRAS

Establece la Ley Federal del Trabajo

Serian

Aquellas que exceden el límite fijado para cada una de las jornadas laborales que antes vimos.

TIEMPO EXTRA

El empleado trabaja fuera de su jornada

estipulada

Dentro de su contrato laboral implica una obligación de pago adicional para el patrón.

LEY LABORAL

Establece

Que el número de horas extra no puede ser superior a 3 en la jornada diaria.

HORA ADICIONAL

Un máximo de tres veces a la semana.

ARTICULO 66

prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.

HORAS EXTRA DOBLES

Cuando los trabajadores excedan el número máximo de horas de su jornada, este tiempo extra se pagará un 100% más.

JORNADA TRAORDINARIA

HORAS EXTRA TRIPLES

Estas se presentan cuando los trabajadores exceden el tiempo máximo de su jornada y superan las 9 horas extra semanales.

CALCULAR ESTAS HORAS

Debemos conocer

- El tipo de jornada, cada una implica una duración distinta e influye en el excedente de horas
- El monto salarial que recibe cada colaborador al que se le debe pagar horas extra
- La cantidad de horas extra trabajadas, por día y por semana.

COSTO DE LA HORA

Vamos a dividir el salario mensual por la cantidad de días del mes.

Cabe recordar que las condiciones de trabajo, establecidas en el Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo (LFT), son el mínimo indispensable para la prestación del servicio. Así lo establece el artículo 56 de la propia ley: las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley. El principio de igualdad es importante en la aplicación de estas condiciones de trabajo; el mismo artículo 56 señala que estas condiciones deben ser iguales para trabajos iguales, sin poder establecerse diferencias por razón de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política.

Los trabajadores podrán desempeñar labores o tareas conexas o complementarias a su labor principal, por lo cual podrán recibir la compensación salarial correspondiente. Para los efectos del párrafo anterior, se entenderán como labores o tareas conexas o complementarias, aquellas relacionadas permanente y directamente con las que estén pactadas en los contratos individuales y colectivos de trabajo o, en su caso, las que habitualmente realice el trabajador.

La jornada extraordinaria es aquella que excede de la jornada ordinaria máxima legal (44 horas semanales) o de la pactada si es menor. Estas solamente se pueden pactar para atender necesidades o situaciones temporales de la empresa, los pactos deben constar por escrito y pueden tener una vigencia transitoria no superior a tres meses, pudiendo renovarse. Las horas extraordinarias pueden realizarse existiendo las condiciones señaladas siempre que no sean perjudiciales para la salud del trabajador según la naturaleza de las faenas. Sin perjuicio que se deben pactar por escrito en forma previa a su realización, las horas que se trabajen en exceso de la jornada pactada con conocimiento del empleador se consideran extraordinarias, aunque no exista pacto escrito.

Asimismo, el pedido de hacer horas adicionales en ocasiones proviene de los empleados, aunque no es el caso más común. Esta situación se presenta, principalmente, en aquellos casos donde el colaborador necesita la retribución que suponen las horas extraordinarias. Entonces, las horas extras, establece la Ley Federal del Trabajo serían aquellas que exceden el límite fijado para cada una de las jornadas laborales. El tiempo extra que el empleado trabaja fuera de su jornada estipulada originalmente dentro de su contrato laboral implica una obligación de pago adicional para el patrón.

El artículo 66 menciona que podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana. Podemos distinguir, por un lado, las horas extras dobles y triples. Las normas laborales han adoptado determinados mecanismos de control para proteger a quienes desempeñan el trabajo.

Bibliografía

[LEN803-LEGISLACION%20EN%20SALUD%20Y%20ENFERMERIA.pdf](#)